

Copia de la craf^a de fianza del **Alcalde mayor de la Villa de Colapama** a veinte y tres dias
del mes de febrero de mill e seiscientos e quarenta e quatro
años antes de este presente. Pertenecio posesion de dicho lugar a Alonso de
Pedro mexicana vecino desta dha villa de unos y de marcomon de otros
de uno y cada uno de poses^o y por el todo en solitum tenito y obligados de
mutuante como expresan^{te} a mueracion las leyes de dho Rey las de
de y edicencia^{es} puestas^{as} hoc ita de fidei iuramentis y demas que debon
denunciar los que coligan de mención un vno la qual digeron que
por quanto el señor D^{no} Pedro fern^{de} de Valencia Abogado de los R^{es}
Consejos a obovito nembiam^{to} de Alcalde mayor desta dha Villa
Mans^{de} de itavamecuande leyo de dho Rey y Com^{de} de la Encom^{da} desta dha
Villa con el auxiliorio del supremo Consejo de Castilla Descartado de
civido al vno de tal Alcalde mayor y leyo de dho Rey el Consejo y Regim^{to} en
ella de fianzas en conformidad de las leyes de dho Rey la que se
pedido a los fidei iurantes legos que en teniendolo a dho tenitudo
los y sus herederos de dho dha de lo que enere con lo puestas y hecho la
Comunidad mancomunidad de su libre y exponer y de tenitudo ocupan
en la mofa forma que pueden que fize el dho dha mayor onel dho dha
oficio y obligan a que cumplido el tiempo de dho tenitudo de su om
pleo haviendo estado en el avuzto en esta dha Villa por espacio de
treinta dias y en ellos era dhuo en la rebentada cantadas la q
personas que pretendan pedir o piden enrazon de agravios hecho
vno y otros como que se razon de dho oficio de dho Rey y pagado
todo quanto contra dho dha fize dho Rey y mueracion en to
das justicias y si an no lo cumpliere los dho agravios reboljar
haciendo como hacen de causa y negocio ageno suyo proprio muy
contra el dho dha mayor ni ni vno ni raga ni pueda ejecu
cion cuacion ni sea de dho alguna de fizeo ni de dho aun que
se requiera. Cuyo vno fizeo renuncion con los dho tres de la
enerega y prueba y de dho Rey por el y haze e hize con
dos como si fueren los tres contra quien tubieran la acc^o
y pagasen todo quanto contra dho dha fizeo dho Rey y con
renunciado y pagado y cumplido y lespuda ejecucion y a
premiar como si de qui fizeo hecha liquidada de dho en su pro
sonas y vno haviendo y por haviendo que obligan en dho
forma con poder cumplido a las justicias y Justas de
su M^{de} de qual que se pague que sean para que cololef